



CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIO WILLIAM GONZALEZ LOPEZ
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
EXPEDIENTE: 50001 3333 009 2016 00453 00

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJMEA17-883 del 14 de junio de 2017, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, a partir del 18 de julio de la presente anualidad el **Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio** fue incorporado al sistema oral, con lo cual a partir de la mencionada fecha se denomina **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio** y recibió los procesos del sistema oral que se encontraban a cargo del **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio**. En consecuencia, se **avoca** conocimiento del proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra.

Teniendo en cuenta, que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° del auto del 22 de junio de 2017 (fl. 68), referente al pago de los gastos ordinarios del proceso, y que desde la notificación por estado del 23 junio de 2017, han transcurrido más de treinta (30) días; el Despacho, requiere a la parte interesada, para que en el término de quince (15) días, cancele la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000) para sufragar los gastos ordinarios del proceso, en la cuenta bancaria a nombre del **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO**, número **44501010149-4**, convenio **13186** del Banco Agrario, so pena, de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 178 del C.P.A.C.A., dejando sin efectos la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

JUEZA

| | | |
|---|---|---|
| | Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO | | |
| La providencia calendada 29 de agosto de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 033 del 30 de agosto de 2017 , el cual se remite a quienes hayan suministrado su dirección electrónica. | | |
| | | |
| LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNÁNDEZ SECRETARIA | | |